

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DELCIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DE MONTERÍA**

**PUBLICACION (ART. 86 LITERAL E, LEY 1448 DE 2011)
RADICADO 23 001 31 21 002 2025- 00026-00**

H A C E S A B E R

Que este Despacho Judicial por Auto Interlocutorio No 362 de 29-09-2025 admitió Acción de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente, presentada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPEPCIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD – Dirección Territorial – Córdoba**, a través la profesional del derecho Dra. ALEJANDRA LUCIA NORIEGA SALLEG, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.719.537, y Tarjeta Profesional 209.493 del Consejo Superior de la Judicatura, designada para adelantar esta acción en nombre y en representación de MANUEL FRANCISCO HERNÁNDEZ MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.292.058, y de su compañera permanente GUILLERMINA ROSA HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 50.942.465, en calidad de PROPIETARIOS del predio rural denominado "LOTE", ubicado en el Departamento de Antioquia, Municipio Caucasia, Corregimiento Santa Rosita, Vereda Santa Rosita, con una cabida georreferenciada de 208.9 metros cuadrados, identificado con F.M.I. 015-68022 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucasia; en su condición de víctimas de abandono del predio solicitado.

E M P L A Z A

A todas aquellas personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio en mención, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, A las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, o personas indeterminadas. con el fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro de losquince (15) días siguientes a la publicación de este edicto al proceso de RESTITUCIÓN de MANUEL FRANCISCO HERNÁNDEZ MORALES, y de su compañera permanente GUILLERMINA ROSA HERNÁNDEZ, en calidad de PROPIETARIOS del predio rural denominado "LOTE", ubicado en el Departamento de Antioquia, Municipio Caucasia, Corregimiento Santa Rosita, Vereda Santa Rosita, con una cabida georreferenciada de 208.9 metros

cuadrados, identificado con F.M.I. 015-68022 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cauca; en su condición de víctimas de abandono del predio solicitado. Solicitud impetrada por intermedio de apoderado judicial adscrito a la **UAEGRTD de Córdoba**, con radicado 23 001 3121 002 2025-00026-00.

IDENTIFICADORES INSTITUCIONALES DEL PREDIO:

Predio rural denominado "LOTE", ubicado en el Departamento de Antioquia, Municipio Cauca, Corregimiento Santa Rosita, Vereda Santa Rosita, con una cabida georreferenciada de 208.9 metros cuadrados, identificado con F.M.I. 015-68022 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cauca,

Departamento: Antioquia
Municipio: Cauca
Corregimiento: Santa Rosita
Vereda o barrio: Santa Rosita
Nombre o Dirección del predio: Lote
Tipo de predio: Rural

Matrícula inmobiliaria	015-68022
Número predial	051540009000100050006000000000
Área georreferenciada hectáreas, +mts²	0 hectáreas 208,9 metros cuadrados
Relación jurídica del solicitante con el predio	Propietario

Coordenadas del predio.

PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
1	7° 55' 17,494" N	75° 19' 39,025" W	2434039,92	4743496,16
2	7° 55' 17,507" N	75° 19' 38,776" W	2434040,27	4743503,76
3	7° 55' 16,582" N	75° 19' 38,680" W	2434011,82	4743506,56
4	7° 55' 16,530" N	75° 19' 38,907" W	2434010,29	4743499,59
5	7° 55' 17,011" N	75° 19' 38,910" W	2434025,06	4743499,59
6	7° 55' 17,021" N	75° 19' 38,999" W	2434025,39	4743496,86
MAGNA SIRGAS			ÚNICO ORIGEN NACIONAL	

Linderos y colindantes del predio

NORTE:	Partiendo del punto 1 cuyas coordenadas planas son, Norte:2434039,92 metros y Este:4743496,16 metros en línea recta sin puntos intermedios en dirección oriente hasta el punto 2 cuyas coordenadas planas son, Norte:2434040,27 metros y Este:4743503,76 metros colindando con CARRETEABLE en una distancia de 7,61 metros y sin lindero de por medio.
ORIENTE:	Partiendo del punto 2 cuyas coordenadas planas son, Norte:2434040,27 metros y Este:4743503,76 metros en línea recta sin puntos intermedios en dirección sur-oriente hasta el punto 3 cuyas coordenadas planas son, Norte:2434011,82 metros y Este:4743506,56 metros colindando con FANY VASQUEZ en una distancia de 28,59 metros y con cerca de por medio.
SUR	Partiendo del punto 3 cuyas coordenadas planas son, Norte:2434011,82 metros y Este:4743506,56 metros en línea recta sin puntos intermedios en dirección sur-occidente hasta el punto 4 cuyas coordenadas planas son, Norte:2434010,29 metros y Este:4743499,59 metros colindando con GUSTAVO MEJÍA en una distancia de 7,13 metros y con cerca de por medio.
OCIDENTE	Partiendo del punto 4 cuyas coordenadas planas son, Norte:2434010,29 metros y Este:4743499,59 metros en línea quebrada pasando por los puntos intermedios 5 en dirección nor-occidente hasta el punto 6 colindando con ISABEL CRISTINA ALVAREZ en una distancia de 17,52 metros y con cerca de por medio Partiendo del punto 6 en línea recta sin puntos intermedios en dirección nor-occidente hasta el punto 1 cuyas coordenadas planas son, Norte:2434039,92 metros y Este:4743496,16 metros colindando con RAFAEL ALVAREZ en una distancia de 14,55 metros y con cerca de por medio.

El presente edicto emplazatorio fija por el término de quince (15) días hábiles en el portal de tierras <https://portalrestituciondetierras.ramajudicial.gov.co/#> y de la Alcaldía del Municipio de ubicado en el Municipio Caucasia, se publicará dentro del mismo término, en un periódico de amplia circulación nacional y en una Emisora Nacional, y otra que tenga cobertura en la Corregimiento Santa Rosita, Vereda Santa Rosita –Municipio de Caucasia Departamento de Antioquia, y en la página web www.restituciondetierras.gov.co en su link EDICTOS, a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas con sede en esta ciudad. Dejando constancia de esta publicación en el expediente.

Con la presente publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud las PERSONAS INDETERMINADAS que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución. (Inciso 2, artículo 87 Ibídem).

Montería, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).



FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA

Secretaria

Edicto emplazatorio fijado en la secretaría del Juzgado, hoy treinta (30) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a las 8:00 a.m.



FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA

Secretaria

Desfijado edicto emplazatorio hoy _____ a las 5:00 p.m.

FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA
Secretaria